



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 959 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 OCT 2014

VISTO: El Informe N° 440-2014/GOB.REG.HVCA/GSRC/G con Proveído N° 1003863; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial;

Que, por su parte el Artículo 31 del citado dispositivo legal establece que el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta que la Buena Pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso;

Que, asimismo, el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Artículo 33° del Reglamento, precisa que el Comité Especial estará conformado por tres integrantes titulares con sus respectivos suplentes;

Que, en dicho contexto normativo, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 909-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 14 de octubre del 2014, se reconstituyó el Comité Especial Permanente, responsable de llevar a cabo los procesos de selección de Adjudicación Directa Pública, Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicación de Menor Cuantía, para la adquisición de bienes y servicios para la obra: "Mejoramiento de Pistas y Veredas de la Avenida Los Libertadores del Cercado de Castrovirreyna, Distrito Castrovirreyna, Provincia de Castrovirreyna - Huancavelica", que viene desarrollándose en la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna;

Que, al respecto, la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna a través del Informe N° 440-2014/GOB.REG.HVCA/GSRC/G, de fecha de recepción 17 de octubre del 2014, da cuenta que estando a la renuncia y cambios presentados en los miembros integrantes del Comité Especial Permanente, es necesario se vuelva a reconstituir a fin de que éste prosiga con sus actuaciones y por ende se garantice el desarrollo de los procesos de selección;

Que, estando a las facultades conferidas por la Presidencia Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 29 de enero del 2014, para la designación de Comités Especiales, deviene pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 0842004-PCM;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 959-2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 OCT 2014

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONSTITUIR el Comité Especial Permanente, para que desarrolle las funciones, facultades y competencias establecidas en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los procesos de selección de Adjudicación Directa Pública, Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicación de Menor Cuantía, convocados por la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna, cuyos objetos contractuales son la adquisición de bienes y servicios para la obra: “Mejoramiento de Pistas y Veredas de la Avenida Los Libertadores del Cercado de Castrovirreyna, Distrito Castrovirreyna, Provincia de Castrovirreyna - Huancavelica”, el cual estará integrado por:

	TITULAR	SUPLENTE
Presidente	Juan Edwin Uribe Ruiz	Porfirio Valladolid García
Miembro	Alejo Castillo Gómez	Pablo Alex Zevallos Tipiana
Miembro	Walter Humberto Aliaga Huarcaya	César Luis Palomino Roca

ARTICULO 2°.- PRECISAR que el Comité Especial Permanente, deberá llevar a cabo la labor encomendada en estricta aplicación de la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, fundamentalmente en los aspectos de transparencia e imparcialidad.

ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional N° 909-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 14 de octubre del 2014, por lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- DISPONER que, en lo sucesivo, la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna, en su condición de Unidad Ejecutora y que cuenta con nivel de desconcentración administrativa, con autonomía administrativa y presupuestal, deberá emitir sus propios actos resolutivos de conformación de Comités Especiales en virtud de lo dispuesto en el Artículo 27° y siguientes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna y Miembros del Comité, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. Ciro Soldevilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL



11101101/egme